



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001-FR-001
Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03
Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018



NÚMERO DE ORDEN O CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 1825 DE 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2019
CONTRATANTE	Universidad Distrital Francisco José de Caldas NIT: 899.999.230-7
CONTRATISTA	COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS NIT. 860.352.010-4
OBJETO Y ALCANCE	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS CON RELACIÓN AL SIGUIENTE ÍTEM: 26 ANALIZADOR DE ESPECTROS ÓPTICO.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	LIBERTY SEGUROS S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA	90014110 Documento 2
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.998.865,00 M/CTE).
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES

AMPAROS Y VIGENCIAS

Tipo de Amparos	Valor Asegurado (\$)	Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Cumplimiento	\$31.999.773,00	08	01	2020	08	11	2020
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de laborales	\$15.999.887,00	08	01	2020	09	07	2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$31.999.773,00	08	01	2020	09	07	2022

1. Certificado de pago: Si X No
 2. Firma de las partes: Si X No

SE APRUEBA LA PÓLIZA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES.

Nota: De conformidad con la resolución 629 del 17 de noviembre de 2016 Capítulo II Artículo 18 Numeral 9.

	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	Código: GJ-PR-001- FR-001	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 01/08/2018	

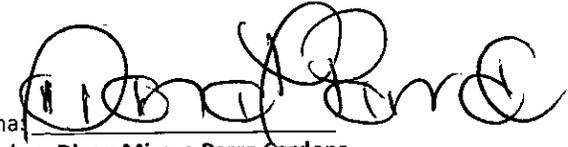
Son funciones del interventor y/o supervisor, controlar la vigencia de las pólizas e informar lo pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, con copia al ordenador del gasto, para lo de su competencia.

Se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

Elaborado por:

Aprobado por:

Firma: 
Nombre: Diana Ximena Pirachicán M.T.
Cargo: Contratista
Oficina Asesora Jurídica

Firma: 
Nombre: Diana Mireya Parra Cardona
Jefe Oficina Asesora Jurídica

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
701	10004	90014110	0	2

TIPO DE DOCUMENTO		Traslado de Vigencia						
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DOCUMENTO		DIAS	
BOGOTÁ, D.C		2020-ENE-08	2000221	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	1278
				2019-DIC-23	2023-JUL-09	2020-ENE-08	2023-JUL-09	

NOMBRE:	COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS		
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8603520104	TELÉFONO:	2183339
DIRECCIÓN:	CRA 2 N 7 55		

NOMBRE:	COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS		
---------	---	--	--

NOMBRE:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS		
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8999992307	TELÉFONO:	3239300
DIRECCIÓN:	CRA 7 NO. 40-53		

LUGAR DE EJECUCION - DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C		CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C	
TIPO DE POLIZA:	Estatal-Poliza Decreto 1082-2015	CONTRATO No:	001825	TIPO DE CONTRATO:	Suministro

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	PRIMA
	FECHA INICIO	FECHA FIN		
Cumplimiento del Contrato	08/01/2020	08/11/2020	31,999,773	0
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	08/01/2020	09/07/2023	15,999,887	0
Costo funcionamiento de equipos	08/01/2020	09/07/2022	31,999,773	0

FORMA DE COBRO		FECHA LIMITE DE PAGO		TOTAL VALOR ASEGURADO	
Única				\$ 79,999,433	
RECIBO	FECHA INICIO COBRO	FECHA FIN COBRO	TASA DE CAMBIO	TOTAL PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$
			\$	\$	\$

VERSIÓN DEL CONDICIONADO	5.- JULIO DE 2015
--------------------------	-------------------

OBJETO DE LA PÓLIZA	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION NRO 001825 CUYO OBJETO ES, GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NRO 001825 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
---------------------	---

OBSERVACIONES	OBJETO DEL SUPLEMENTO: POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUA VIGENTES SIN MODIFICAR
---------------	--

PARTICIPACION INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4001762	GALA ASESORES DE SEGUROS LTDA GALASEGURO	2183964	100%

COSEGURO			
CÓDIGO CIA.	COMPAÑIA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

GRAFO.- MODIFICADO POR LA LEY 389 DE 1997, PARTE 5 / CAPITULO 1 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, REASEGUROS Y TITULOS DE CAPITALIZACION ART. 2o. En los casos en que no aparezcan expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la superintendencia bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

COMPANÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Miriam Reyes Rodríguez
TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

FORMA ÚNICA DE LICENCIACIÓN PARA POLIZA 90014110
[Firma]
LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co. Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569, Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: servicioalcliente@Libertycolombia.com

NOTIFICACIONES 221-SUCURSAL RILATO BOGOTA BOGOTÁ, D.C CL 72# 10-07
UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE: BOGOTA 3077050 - LINEA NACIONAL 018000 113390
NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO

BOGOTÁ GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 146801

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
701	10004	90014110	0	2

FIRMA VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA PÓLIZA 90014110



LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

TOMADOR
FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
FIRMA AUTORIZADA

**TE DAMOS MÚLTIPLES OPCIONES
PARA PAGAR TU PÓLIZA.**

Liberty Formas de Pago



Liberty Financia YA

Puedes obtener diferentes planes de financiación, con el número de cuotas que más se adapte a tus necesidades.



Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web.



DÉBITO AUTOMÁTICO



BANCOS

Bancolombia, Citibank, Banco de Occidente.



CORRESPONSALES BANCARIOS:

Carulla, Éxito, Surtimax, Colsubsido, Copidrogas, Vía Baloto, Edeq y Servi Pagos.



TARJETA DE CRÉDITO

Pagos en Internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web.

Ingresar a www.libertycolombia.com.co

Por eso tener Liberty es quererte más.

CERTIFICACIÓN

LIBERTY SEGUROS S.A. Certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento OFICIAL ENTIDADES ESTATALES N° 90014110 - 2 expedida por la compañía en 2020-ENE-08 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 del 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS COMPANIA
GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS
N.T.T.: NIT 8603520104

VIGENCIA : 2020-ENE-08 (Inicio vigencia) /2023-JUL-09 (Fin vigencia)

VALOR ASEGURADO : 79,999,433

Para constancia se firma en Bogotá, D.C el día 08 del mes Enero de 2020

FIRMA VALIDA ÚNICAMENTE PARA PÓLIZA 90014110



LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
701	10004	90014110	0	2

TIPO DE DOCUMENTO		Traslado de Vigencia					
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC / ADN	VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS
BOGOTÁ, D.C		2000221	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
			2019-DIC-23	2023-JUL-09	2020-ENE-08	2023-JUL-09	1278

NOMBRE:	COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS		
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8603520104	TELÉFONO:	2183339
DIRECCIÓN:	CRA 2 N 7 55		

NOMBRE:	COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS		
---------	---	--	--

NOMBRE:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8999992307	TELÉFONO:	3239300
DIRECCIÓN:	CRA 7 NO. 40-53		

LUGAR DE EJECUCIÓN - DEPARTAMENTO:	BOGOTÁ D.C		CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C	
TIPO DE POLIZA:	Estatel-Poliza Decreto 1082-2015		CONTRATO No.:	001825	
			TIPO DE CONTRATO:	Suministro	

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	PRIMA
	FECHA INICIO	FECHA FIN		
Cumplimiento del Contrato	08/01/2020	08/11/2020	31,999,773	0
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	08/01/2020	09/07/2023	15,999,887	0
Costo funcionamiento de equipos	08/01/2020	09/07/2022	31,999,773	0

FORMA DE COBRO		FECHA LIMITE DE PAGO		TOTAL VALOR ASEGURADO	\$	78,999,433
Única				TASA DE CAMBIO	\$	0
RECIBO	FECHA INICIO COBRO	FECHA FIN COBRO		TOTAL PRIMA	\$	0
				GASTOS DE EXPEDICIÓN	\$	0
				IVA	\$	0
				TOTAL A PAGAR	\$	0

VERSIÓN DEL CONDICIONADO	5.- JULIO DE 2015
--------------------------	-------------------

OBJETO DE LA PÓLIZA
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN NRO 001825 CUYO OBJETO ES, GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NRO 001825 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UMVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES

OBJETO DEL SUPLEMENTO: POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATANTE.
 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUA VIGENTES SIN MODIFICAR

PARTICIPACION INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4001782	GALASEGURADORES DE SEGUROS LTDA GALASEGURO	2183964	100%

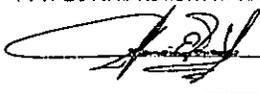
COASEGURADO			
CÓDIGO CIA.	COMPANIA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS S.A	100%	A

ÁGRAFO.- MODIFICADO POR LA LEY 389 DE 1997, PARTE 5 / CAPITULO 1 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, REASEGUROS Y TITULOS DE CAPITALIZACION ART. 2o. en los casos en que no aparezcan expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la superintendencia bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.S.

Neison Reyes Rodriguez
 TOMADOR
 FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
 FIRMA AUTORIZADA

PIEZA VALIDA ÚNICAMENTE PARA POLIZA 90014110

 LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.888-0
 FIRMA AUTORIZADA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS GRANDES COMPARTAMENTOS ACTIVIDAD ECONOMICA 001 - NIT 860039888-0

CERTIFICACIÓN

LIBERTY SEGUROS S.A. Certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento OFICIAL ENTIDADES ESTATALES N° 90014110 - 2 expedida por la compañía en 2020-ENE-08 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 del 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS COMPANIA
GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS
N.I.T. : NIT 8603520104

VIGENCIA : 2020-ENE-08 (Inicio vigencia) /2023-JUL-09 (Fin vigencia)

VALOR ASEGURADO : 79,999,433

Para constancia se firma en Bogotá, D.C el día 08 del mes Enero de 2020

FIRMA VALIDA ORIGINAL Y EF PARA EOLIZ 90014110

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

CGT

Compañía General de Telecomunicaciones S.A.S

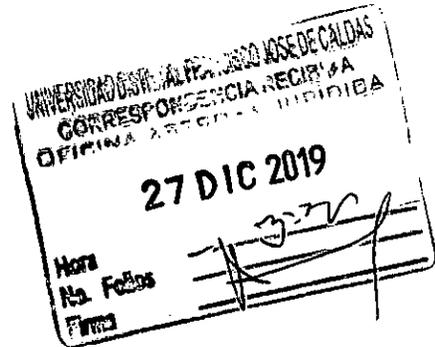
NIT 860.352.010-4
WORLD TRADE CENTER BOGOTÁ
CRA. 8 A NO. 99-51 OF. 203
TELÉFONO +57 1 7452827
COLOMBIA

*Donal
3773*

Bogotá, 27 de Diciembre de 2019

PMV 005-19

SEÑORES
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DRA. DIANA PIRACHICÁN
CIUDAD



Apreciada Doctora,

Adjuntamos la póliza de cumplimiento No 90014110 de Liberty Seguros correspondiente al contrato 001825 cuyo objeto es: Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos, con destino a los laboratorios de las facultades y equipos para la emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas con relación al siguiente ítem: 26 Analizador de Espectros óptico.

Atentamente,

Compañía General de Telecomunicaciones S.A.S

Nelson Reyes Rodríguez
Nelson Reyes Rodríguez
Gerente

Recibe
Nombre y sello

*3165241088
Paola Vargas*



RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
701	10004	90014110	0	1

TIPO DE DOCUMENTO		Alta de póliza		VIGENCIA DEL SEGURO				VIGENCIA DOCUMENTO		DÍAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUCIADN	DESDE		HASTA		DESDE	HASTA		
BOGOTÁ, D.C		2019-DEC-27	2000221	2019-DIC-23	HI 00:00 HORAS	2023-JUN-23	HF 00:00 HORAS	2019-DIC-23	2023-JUN-23	1278

TOMADOR			
NOMBRE:	COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS		
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 8603520104	TELÉFONO:	2183339
DIRECCIÓN:	CRA 2 N 7 55		
CIUDAD:	Bogotá		

AFIANZADO			
NOMBRE:	COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS		

ASEGURADO Y BENEFICIARIO			
NOMBRE:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS		
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	NIT 899982307	TELÉFONO:	3239300
DIRECCIÓN:	CRA 7 NO. 40-53		
CIUDAD:	BOGOTÁ, D.C		

LUGAR DE EJECUCIÓN - DEPARTAMENTO:	Bogotá, D.C	CIUDAD:	Bogotá D.C
TIPO DE POLIZA:	Estatul-Poliza Decreto 1082-2015	CONTRATO No:	001825
TIPO DE CONTRATO:	Suministro		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	PRIMA
	FECHA INICIO	FECHA FIN		
Cumplimiento del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales Correcto funcionamiento de equipos	23/12/2019	23/10/2020	31,999,773.00	53,479
	23/12/2019	23/06/2023	15,999,886.50	112,043
	23/12/2019	23/06/2022	31,999,773.00	160,087

FORMA DE COBRO		FECHA LIMITE DE PAGO		TOTAL VALOR ASEGURADO	\$ 79,999,432.50
Única					
RECIBO	FECHA INICIO COBRO	FECHA FIN COBRO	TASA DE CAMBIO	TOTAL PRIMA	\$ 325,609
90014119	2019-DIC-23	2023-JUN-23	GASTOS DE EXPEDICION	IVA -	\$ 63,196
			TOTAL A PAGAR		\$ 395,805

VERSIÓN DEL CONDICIONADO: JULIO DE 2015

OBJETO DE LA POLIZA
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NRO 001825 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4001762	GALA ASESORES DE SEGUROS LTDA GALASEGURO	2183964	100%

COASEGURO			
CODIGO CIA	COMPANÍA	% PART.	TIPO
1	LIBERTY SEGUROS SA	100%	A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nelson Reyes Rodriguez
 TOMADOR
 FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
 FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CALIDA INDEBENTEMENTE PARA EL SEGURO

[Firma]
 LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860.039.988-0
 FIRMA AUTORIZADA



(415)7707274730185(8020)90014119(3900)0000395805(96)20200210

Las condiciones generales de su póliza se encuentran disponibles para su descarga en nuestra página Web www.libertycolombia.com.co. Si usted prefiere puede solicitarlo en nuestra Unidad del Servicio al Cliente, Línea Nacional gratuita: 01 8000 113390 / 115569; Desde Bogotá: 3 07 70 50; E-mail: servicioalcliente@Libertycolombia.com

NOTIFICACIONES CENTRO DE EXPEDICIÓN 220 BOGOTÁ, D.C CL. 72# 10-07
 UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE: BOGOTÁ 3077050 - LINEA NACIONAL 018000 113390
 NÚMERO REFERENCIA PARA PAGO: 90014119

ACTIVIDAD ECONÓMICA EN 9901 IVA RESERVA CORRIENTE

VIGILADO

RAMO	PRODUCTO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO
701	10004	90014110	0	1



ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co)

Nelson Reyes Rodriguez
 TOMADOR
 FIRMA AUTORIZADA

ASEGURADO
 FIRMA AUTORIZADA

FIRMA VALIDA ÚNICAMENTE PARA PÓLIZA 90014110

[Firma]
 LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 860 039 988-0
 FIRMA AUTORIZADA

TE DAMOS MÚLTIPLES OPCIONES
 PARA PAGAR TU PÓLIZA.

Liberty Formas de Pago



LibertyFinancia YA
 Puedes obtener diferentes planes de financiación, con el número de cuotas que más se adapte a tus necesidades.



Débito a cuenta corriente o de ahorros desde nuestra página web.



DÉBITO AUTOMÁTICO



BANCOS
 Bancolombia, Citibank, Banco de Occidente.



CORRESPONSALES BANCARIOS:
 Carulla, Éxito, Suritmax, Colsubsidio, Copidrogas, Via Baloto, Edeq y Servi Pagos



TARJETA DE CRÉDITO
 Pagos en Internet con tarjeta de crédito desde nuestra página web.

CERTIFICACIÓN

LIBERTY SEGUROS S.A. Certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento OFICIAL ENTIDADES ESTATALES N° 90014110 expedida por la compañía en 2019-12-27 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/AFIANZADO : COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS

N.I.T. : NIT8603520104

VIGENCIA : 2019-12-23 (Inicio vigencia) /2023-06-23 (Fin vigencia)

VALOR ASEGURADO : 79,999,432.5

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. el día 27 del mes de Diciembre de 2019

FIRMA ÚNICA ÚNICAMENTE PARA PÓLIZA 90014110



LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

FIRMA AUTORIZADA



Liberty
Seguros S.A.
NIT 860,039,988-0

NRO RELACIÓN DE PAGOS	FECHA			ESTADO
	DÍA	MES	AÑO	
3853502	27	DIC	2019	PAGADO

RECIBO DE CAJA NRO.

2785278

CLIENTE

NOMBRE	COMPANIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	Nit Persona Jurídica 8603520104

Si su seguro ha sido revocado o terminado automáticamente de acuerdo con los artículos 1071 y 1068 o 1152 del código de Comercio, respectivamente, el pago de la prima efectuado con posterioridad a la revocación o terminación de ninguna manera significa aceptación del riesgo por parte de esta aseguradora. El pago de la prima debe efectuarse en su totalidad, so pena de entenderse incumplida la obligación de pago en el plazo estipulado de conformidad con los artículos 1626 y 1627 del código civil. El presente recibo se genera automáticamente como constancia del pago recibido y es válido sin sellos ni firmas.

RECAUDOS POR CARTERA	\$	395,805.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	395,805.00 COP

RECAUDOS POR CARTERA

SUC/ADN	CLAVE	PRODUCTO	RECIBO	PÓLIZA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
221	1762	CUMPLIMIENTO	90014119	90014110	0	0	395,805.00

OTROS RECAUDOS

CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECAUDO

MEDIOS DE PAGO

TIPO	ENTIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR PAGO
RECAUDO PSE	1006 - BANCO ITAU		541108131	27/12/2019	395,805.00

PAGADO



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 11540

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	159,998,865.00

Total: 159,998,865.00

Saldo: 159,998,865.00

Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos N

CDP No. 2915

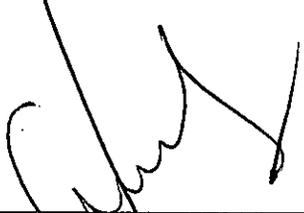
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE COMPRAVENTA - 1825

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: ¿CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.¿

BENEFICIARIO : COMPAÑIA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES S A S identificado con NIT 860352010-4

Bogotá, 23 de diciembre del 2019.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PROMOLNAV
ELABORO



11540
001825
Nro. _____

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 7.514.128 expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, y por ende, en nombre y Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, y Resoluciones de Rectoría 262 de 2015 y 020 de 2018, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **NELSON FARAON REYES RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 3.796.589, expedida en Cartagena, quien actúa en nombre y Representación Legal de **COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS** Con NIT. **860.352.010-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: I. Que la misión de **LA UNIVERSIDAD** es la democratización del acceso al conocimiento, para garantizar, a nombre de la sociedad y con participación de Estado, el derecho social a una Educación Superior con criterio de excelencia, equidad y competitividad, mediante la generación y difusión, de saberes y conocimientos, con autonomía y vocación hacia el desarrollo sociocultural, para contribuir fundamentalmente al progreso de la Ciudad – Región de Bogotá y el país, y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión, en cuanto, se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por el comité de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, quienes, como unidades académicas, deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica. Así mismo cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de laboratorio: *“Fortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la practica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial”*. De otra parte, dotar a los laboratorios de la Universidad con los equipos y elementos necesarios, los cuales constituyen una parte esencial de la calidad en la educación pública; pero, sobre todo, es el cumplimiento último de la administración al servicio de la academia. El presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los subcomités de laboratorios de las diferentes facultades de la Universidad Distrital, en cuyas unidades académicas se debe contar con los elementos y materiales necesarios para la labor pedagógica. De otro lado y no menos importante, el comité institucional de laboratorios, talleres, centros y aulas especializadas de la Universidad, en cumplimiento de sus funciones armoniza El Plan de Desarrollo Lineamiento 2018-2030, el Lineamiento 4: Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad. Meta 26: Ampliar, mejorar y modernizar física, tecnológica y ambientalmente la infraestructura, esto de acuerdo con la proyección de la cobertura y las políticas de inclusión. Estrategia 4.1: Elaborar y ejecutar el Plan Maestro de Espacios Educativos. Cuyas actividades dentro del Plan de Acción contempla: Actualizar, ejecutar, seguir y controlar el proyecto de inversión dotación y actualización de los laboratorios de la Universidad. Con base en lo anterior, para los laboratorios, aulas y talleres especializadas al igual que para la EMISORA, dependencias que hacen parte del proceso, se presenta la necesidad prioritaria de adelantar un proceso de contratación en cumplimiento de la ejecución del plan anual de adquisiciones establecido para la vigencia 2019 y de ésta forma cumplir con el plan de acción programado. Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección; en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2019. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos con destino a los laboratorios de las facultades y equipos para la emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. III. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que **EL CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de convocatoria

OFICINA ASESORA JURIDICA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CARRERA 7 No. 40-53 Piso 9
Bogotá D.C.

an. TAA
4-8876
1
\$

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS Y COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS**

pública, la cual procede para la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en los artículos 16 a 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, en concordancia con el artículo quince del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. Que, del mismo modo, en el Plan de Adquisiciones (PAA) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la presente vigencia, existe presupuesto para celebrar el presente contrato, como lo ha certificado el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad, mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2915 de agosto 27 de 2019, con cargo al rubro 3-03-001-15-01-08-0119-4149: Dotación de laboratorios Universidad Distrital. VII. Que, mediante Resolución Nro. 457 de diciembre 5 de 2019, debidamente motivada, el Rector, en calidad de Ordenador de Gasto, atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité Asesor de Contratación, adjudicó la correspondiente convocatoria pública, esto es, la Nro. 03 de 2019. VIII. Que el Rector de la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente contrato. IX. Que, conforme a lo establecido en los artículos 93 de la Ley 30 de 1992 y 3º del Acuerdo 003 de 2015, el régimen de contratación de la Universidad será el de derecho privado, salvo las excepciones consagradas en la Ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA 1 - DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en las normas aplicables y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **DEFINICIONES:** Contratante o Comprador es **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.** Contratista o Vendedor es la **COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS.** **CLAÚSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES Y EQUIPOS PARA LA EMISORA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS CON RELACIÓN AL SIGUIENTE ÍTEM: 26 ANALIZADOR DE ESPECTROS ÓPTICO. **CLAÚSULA 3 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$159.998.865,00 M/CTE)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones, que para este se deriven de la celebración del contrato. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: CDP Nro. 2915 de 27 de agosto de 2019. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará al contratista el valor del contrato contra entrega total de los elementos contratados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad. **CLAÚSULA 4 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA UNIVERSIDAD** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4.4 **EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 4.5 **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.7 **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que

**CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO
JOSÉ DE CALDAS Y COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS**

componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAÚSULA 5 – PLAZO.** El plazo para la ejecución es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías. Para la ejecución del contrato, se requiere la suscripción del “acta de inicio”, por parte de **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CLAÚSULA 6 - DERECHOS DEL CONTRATISTA.** 6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 6.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **CLAÚSULA 7 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato: 7.1 Entregar los bienes suministrados totalmente nuevos. 7.2 Ejecutar el contrato con los precios que ofrece en su propuesta y en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma. 7.3. Entregar los equipamientos y demás elementos necesarios para la puesta en marcha del mismo en perfecto estado de funcionamiento, en las más altas condiciones de calidad y servicio, cumpliendo plenamente con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. 7.4. Cumplir con los procedimientos adecuados y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad de los bienes. 7.5 Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Cumplir las recomendaciones hechas por parte de la Universidad Distrital en cuanto a normas para el manejo de seguridad en Proyectos de instalación. 7.6 Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a la Supervisión del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de estas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 7.7 Resolver las consultas, reclamaciones y sugerencias realizadas por la supervisión del contrato de todos los aspectos que puedan afectar el normal desarrollo contractual. 7.8 Asumir por su cuenta el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato. 7.9 Contar con los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el tipo de trabajo que se vaya a ejecutar. 7.10 Suministrar una Garantía de calidad de bienes y equipos suministrados a partir de la entrega a satisfacción de los mismos. 7.11 Detectar y corregir las fallas de funcionamiento de los bienes suministrados e instalados, sin costo adicional durante el periodo de garantía mínima para bienes y equipos. 7.12 Cuando se presente funcionamiento anormal o cuando la calidad y/o especificaciones de los bienes adquiridos o alguno(s) de sus componentes sea inferior a la solicitada por la Entidad, el contratista deberá sustituir o reemplazarlos por unos de iguales o con características superiores a los requeridos. 7.13 Asumir los costos, riesgos y consecuencias que se deriven del traslado de alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, fuera del lugar de instalación para su reparación por causa de daños o averías en los componentes físicos o accesorios, cubiertos por la garantía mínima para bienes y equipos. 7.14 Entregar los equipos o servicios en el lugar que el supervisor del contrato indique y de acuerdo a la solicitud del mismo. 7.15 Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga, suministro y entrega de los equipos contratados. **Cláusula 8 - DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD.** Además de los derechos que le corresponden a **LA UNIVERSIDAD**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de **LA UNIVERSIDAD**. 8.2. Rechazar los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico. 8.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga. **CLAÚSULA 9 -**

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD. 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. 9.4. Aprobar las garantías exigidas, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los estudios previos, bajo los criterios de vigencia y suficiencia establecidas en el presente contrato. 9.5. Ejercer la supervisión del contrato, a través del/de los Supervisor/es designado/s en el mismo. 9.6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley civil y comercial, de normas complementarias, de las especificaciones técnicas y de las propias de este tipo de contratos. **CLAÚSULA 10 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAÚSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL. EL CONTRATISTA** garantiza a **LA UNIVERSIDAD** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato, no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros. **CLAÚSULA 12 - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLAÚSULA 13 – PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA DE MULTA Y PENAL PECUNIARIA.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del/de la Supervisor/a con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **CLAÚSULA 14 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los equipos	(20%) del valor del contrato	Dos (2) años desde la entrega de los equipos

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la

Handwritten signature and initials

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS

Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **CLAÚSULA 15 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 669 de 3 de abril de 2017 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **CLAÚSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAÚSULA 17 - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no puede subcontratar ni ceder parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UNIVERSIDAD está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA UNIVERSIDAD exigirá a EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA UNIVERSIDAD puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAÚSULA 18 - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del presente contrato. **CLAÚSULA 19 - TERMINACIÓN.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Adicionalmente, dará lugar a la terminación anticipada del contrato el incumplimiento de sus obligaciones, por parte del Contratista, debidamente comprobado, que impida continuar con su ejecución. **CLAÚSULA 20 - LIQUIDACIÓN.** Por ser un contrato de ejecución instantánea, conforme lo establece el artículo 91 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015, el contrato no será objeto de liquidación, sin embargo, si el supervisor lo considera necesario procederá a la misma. **CLAÚSULA 21 - SUSPENSIÓN.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLAÚSULA 22 - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAÚSULA 23 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de

CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y COMPAÑÍA GENERAL DE TELECOMUNICACIONES SAS

cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAÚSULA 24 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación debidamente facultado para funcionar, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAÚSULA 25 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del **COORDINADOR REPRESENTANTE DEL SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.** **CLAÚSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios previos. 26.2. El Pliego de Condiciones de la correspondiente Convocatoria Pública, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Las instrucciones escritas a **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. 26.7. La comunicación escrita de **LA UNIVERSIDAD**, en que señala que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y se ha elaborado el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual se contará el plazo para la ejecución del mismo. **CLAÚSULA 27 - PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente, contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **CLAÚSULA 28 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 14 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLAÚSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los **23 DIC 2019**


RICARDO GARCIA DUARTE
 Rector
 La Universidad


NELSON FARAON REYES RODRIGUEZ
 El Contratista

Elaboró	Abogada contratista OAJ	Diana Ximena Pirachicán Martínez	
Revisó y aprobó	Jefe OAJ	Diana Mireya Parra Cardona	
Revisó	Asesora de Rectoría	Milena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

279
874



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2915

No. Solicitud necesidad
4797

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-03-001-15-01-08-0119-4149	Dotación de laboratorios Universidad Distrital	2,010,776,113.00
TOTAL:		2,010,776,113.00
1417	Laboratorios 2.2.3 GESTIÓN DE LABORATORIOS	2,010,776,113

OBJETO:

¿CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.¿

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTORIA, mediante oficio número CONSE 4272 de agosto 23 del 2019.

Bogotá D.C., 27 de agosto del 2019.

[Handwritten Signature]

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
17 DE AGO 2019

Para: _____
Por: _____

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
PRJMOLINAV
ELABORÓ

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
27 AGO 2019 11:40

[Handwritten Signature]

Reib
[Handwritten Signature]

nan